



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Riosucio - Caldas

Notificación concede impugnación, mediante auto del 11 de marzo de 2024, al accionante **Juan Sebastián Upegui Cardona**, identificado con C.C. No. 1.002.900.459, dentro de la acción de tutela adelantada por **Juan Sebastián Upegui Cardona, Cristian Alejandro Piedrahita Lemos y Sebastián Carvajal Ladino**, en contra del **comando Policía Nacional Distrito 3 Estación Riosucio, Caldas**, trámite al que fueron vinculados de manera oficiosa la i) Policía Nacional, Departamento de Policía de Caldas, ii) Comando de Policía Distrito 3 Estación de Supía, Caldas, iii) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riosucio, Caldas, EPMSC Riosucio, iv) INPEC Dirección General, v) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC Regional Viejo Caldas y el vi) Municipio de Riosucio Caldas – Alcaldía Municipal"; radicado 17 614 31 12 001 2024 00026 00, en donde se dispuso:

*“Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por el accionado Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- contra la sentencia proferida el día 27 de febrero de 2024.*

**Notifíquese** este auto a las partes por el medio más expedito y dentro de los dos (2) días siguientes remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad de Manizales, a fin de que se surta el reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales para los efectos legales pertinentes (Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).” **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) Mónica Viviana Gil Sánchez Juez.**”

Lo anterior, a fin de notificar el referido auto, al accionante **Juan Sebastián Upegui Cardona** y para tal efecto se dispuso agotar la notificación por intermedio de la página web de la Rama Judicial, así como por intermedio de aviso que fijará en la cartelera del Juzgado.

**María Clarena Ceballos Trejos**  
Citadora